



SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES
ADQUISICIÓN DE FRANJADORAS AUTOPROPULSADAS PARA EL
TRAZADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA RED VIAL ESTATAL
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
NRO. DE LA REFERENCIA DE LA SDO EC-MTOP-555812-GO-RFB

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES No.01

CONSULTAS DEL 24-JUNIO Y 01-JULIO 2026 ACLARADAS EL 10-JULIO-2026

1. Por favor se solicita aclarar si la póliza de fiel cumplimiento del contrato será por el 5% del monto del contrato.

ACLARACIÓN. - SE ACLARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTAS (SDO), SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, CGC 18.1, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: *“SE REQUERIRÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ SER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRECIO DEL CONTRATO.”*

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LA CGC 18.3 DEL MISMO DOCUMENTO, SE DISPONE QUE: *“SE REQUIERE UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y UNA GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO; ESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA FORMA DE GARANTÍA BANCARIA.*

ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN ESTAR DENOMINADAS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.”

2. Para el caso del anticipo del 10% del monto del contrato, se puede presentar una garantía de buen uso de anticipo emitida por una aseguradora.

ACLARACIÓN. - SE ACLARA QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTAS (SDO), SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, CGC 16.1, SE INDICA: *“(…) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR REQUIERA DE UN ANTICIPO, ÉSTE NO DEBERÁ EXCEDER AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, Y SE EFECTIVIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE UNA GARANTÍA BANCARIA POR UN MONTO EQUIVALENTE, LA QUE DEBERÁ TENER UNA VALIDEZ HASTA LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.”*

3. Una vez adjudicado el contrato, ¿cuál es plazo que tenemos para suscribir el contrato y emitir las pólizas correspondientes?

ACLARACIÓN. – SE ACLARA QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTAS (SDO), SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, NUMERAL 48.2, RESPECTO A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE INDICA: *“DENTRO DEL PLAZO DE VEINTIOCHO (28) DÍAS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL CONTRATO, EL LICITANTE SELECCIONADO DEBERÁ FIRMARLO, FECHARLO Y DEVOLVERLO AL COMPRADOR”*



ADEMÁS, EN EL NUMERAL 49.1, SE INDICA: “*DENTRO DE LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE PARTE DEL COMPRADOR, EL LICITANTE SELECCIONADO DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS CGC (...)*”.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LA CGC 18.3 DEL MISMO DOCUMENTO, SE DISPONE QUE: “*SE REQUIERE UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y UNA GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO; ESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA FORMA DE GARANTÍA BANCARIA.*”

ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN ESTAR DENOMINADAS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.”

4. En la forma de pago menciona que el 10% restante se cancelará conforme a la realización de mantenimientos preventivos, esto quiere decir que el pago se realizará conforme se ejecuten los mantenimientos preventivos incluidos en la oferta o se deberá facturar un solo servicio al final del contrato?

ACLARACIÓN. - SE ACLARA QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CGC 16.1 DE LA SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, EN LA QUE SE MENCIONA: “*EL DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL MONTO DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE MANERA PROPORCIONAL, CONFORME AL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS REALIZADOS Y A LA ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO DE DICHO MANTENIMIENTO, EN EL CUAL SE REFLEJARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA CADA UNA DE LOS EQUIPOS.*”

EN CONSECUENCIA, EL PAGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE NO SE EFECTUARÁ EN UN ÚNICO DESEMBOLSO AL FINALIZAR EL CONTRATO, SINO DE MANERA PROPORCIONAL, CONFORME SE EJECUTEN Y RECIBAN A SATISFACCIÓN CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

5. Experiencia del oferente:

Considerando que el objeto de contratación corresponde al suministro de bienes, agradeceremos confirmar si para la acreditación de la experiencia específica se aceptarán contratos de compraventa, suministro o provisión de equipos y maquinaria de características técnicas similares a las requeridas en el presente proceso, independientemente de que dichos contratos no hayan contemplado servicios conexos de instalación, capacitación o puesta en marcha.

Adicionalmente, agradeceremos indicar los documentos válidos para demostrar dicha experiencia (contratos, facturas, órdenes de compra, actas de entrega-recepción u otros documentos equivalentes).

ACLARACIÓN. - SE ACLARA QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTAS (SDO) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, PARTE TÉCNICA, NUMERAL 1. CALIFICACIÓN, LITERAL (B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA, SE INDICA:

“EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE HA COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE Y SUSTANCIALMENTE UNO (01) O VARIOS CONTRATOS



Y/O FACTURAS EN LOS ÚLTIMOS (05) CINCO AÑOS ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, CADA UNA CON UN VALOR DE AL MENOS DE (USD 90.000,00) NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SEAN SIMILARES EN NATURALEZA Y COMPLEJIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS BAJO EL CONTRATO.

PARA UNA APCA, ESTE REQUISITO PUEDE SER CUMPLIDO POR TODOS LOS MIEMBROS COMBINADOS.”

EN CONSECUENCIA, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SE ACEPTARÁN CONTRATOS Y/O FACTURAS, SIEMPRE QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA SDO RESPECTO DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS SIMILARES EN NATURALEZA Y COMPLEJIDAD A LOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

6. Anticipo

Señores de la comisión técnica, se solicita incrementar el porcentaje de anticipo del 10% como indican, al 50% del monto contractual, respaldado mediante la correspondiente garantía o póliza de buen uso del anticipo, con la única finalidad de lograr una equidad entre todos los oferentes.

ACLARACIÓN. - SE ACLARA QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTAS (SDO), SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, CGC 16.1, SE INDICA: “EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR REQUIERA DE UN ANTICIPO, ÉSTE NO DEBERÁ EXCEDER AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, Y SE EFECTIVIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE UNA GARANTÍA BANCARIA POR UN MONTO EQUIVALENTE, LA QUE DEBERÁ TENER UNA VALIDEZ HASTA LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.”

7. Anticipo

Considerando la magnitud de la inversión requerida para la importación, fabricación, provisión y puesta en marcha de los equipos objeto de contratación, ¿sería posible que la entidad evalúe incrementar el porcentaje de anticipo del 10% al 40% del monto contractual, respaldado mediante la correspondiente póliza de buen uso del anticipo, conforme a la normativa aplicable?

ACLARACIÓN. - SE ACLARA QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTAS (SDO), SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, CGC 16.1, SE INDICA: “EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR REQUIERA DE UN ANTICIPO, ÉSTE NO DEBERÁ EXCEDER AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, Y SE EFECTIVIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE UNA GARANTÍA BANCARIA POR UN MONTO EQUIVALENTE, LA QUE DEBERÁ TENER UNA VALIDEZ HASTA LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.”